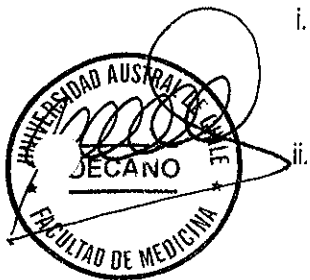


Protocolo de Cooperación
Clínica Alemana Valdivia – Universidad Austral de Chile
Para la Unidad de Imagenología y la Mención Imagenología y Física Médica
de la Escuela de Tecnología Médica

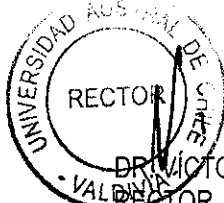
En Valdivia, a 25 de octubre de 2007, entre la Universidad Austral de Chile, en adelante la Universidad, representada por su Rector Don VÍCTOR CUBILLOS GODOY, RUT N° 6.229.950-9, ambos con domicilio en Valdivia, calle Independencia N° 641, por una parte, en adelante la UACH, y por la otra parte la Clínica Alemana de Valdivia, en adelante la Clínica, representada por su Director don FERNANDO UHEREK POEHLS, RUT N° 6.712.043-4, ambos domiciliados en Valdivia, calle Beaucheff N° 765, se celebra el siguiente Protocolo de Cooperación, con base en los siguientes fundamentos o consideraciones:

1. Las partes declaran que el objetivo del presente convenio es desarrollar el vínculo docente-asistencial y la mutua colaboración entre ambas instituciones, asumiendo los desafíos del actual escenario de la salud.
2. La UACH declara y reconoce que es necesario insertar su quehacer académico-científico en el mundo asistencial, y junto con ello, retroalimentarse para estructurar y mantener, planes y programas de acuerdo a la realidad contingente.
3. Tradicionalmente ambas instituciones han construido y mantenido sólidos lazos basados por una parte, como fuente de profesionales la una y capacitación permanente la otra. Además, ambas instituciones cuentan con gran prestigio y se alzan como pilares de desarrollo en la ciudad y zona sur del país y estiman necesario mantenerlos y afianzarlos con acciones colaborativas.
4. Por lo anteriormente expuesto, ambas instituciones acuerdan este Protocolo de Colaboración a través del cual:
 - i. Los estudiantes de la mención Imagenología y Física Médica de la UACH, tendrán acceso al elevado desarrollo tecnológico que ha alcanzado la Clínica Alemana, en especial en el área de imágenes, para beneficiar con esto su formación y a las comunidades universitaria, médica y como fin último, a la población en general.
 - ii. Con el resguardo de la privacidad de los pacientes, mediante la creación de imágenes anónimas, los estudiantes podrán acceder, supervisados por los profesionales de la Unidad de Imagenología, a la base de imágenes de las distintas modalidades para desarrollar un archivo digital que colecciona casos de interés, casos poco habituales, variantes anatómicas y trabajos como seminarios de titulación, que requieran de estos modelos. Esto tendrá como objetivo mantener una base que apoye a la docencia y el perfeccionamiento continuo en ambas instituciones.
 - iii. En la eventualidad que de estas actividades se generen trabajos científicos (congresos, publicaciones, tesis) se dejará en ellos expresa constancia de la colaboración de la Clínica y se reconocerá los créditos correspondientes.
 - iv. Como una manera de estimular su desarrollo intelectual, la UACH velará para que los profesionales de la Clínica tengan acceso al material bibliográfico –electrónico e impreso– relacionado con la especialidad.



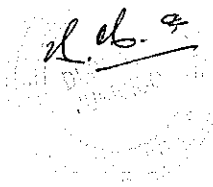
[Handwritten signature]

- v. La UACH entregará, a través de la Facultad de Medicina, el reconocimiento académico de "Docente Agregado", a los profesionales de la Clínica que participen en las actividades ya indicadas.
 - vi. La reparación de cualquier desperfecto de los equipos o sistemas que se haya comprobado sea de responsabilidad de los estudiantes en pasantía, será de cargo de la UACH, la cual contratará un seguro para cubrir estas eventualidades.
 - vii. Las partes delegan la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento de este Protocolo de Colaboración en el Jefe de la Unidad de Imagenología de la Clínica, Dr. Roger Born M. y en el T.M. José A. Alonso D., en su condición de profesional de la Clínica y de docente de la mención Imagenología y Física Médica de la UACH.
5. El presente Convenio tendrá duración indefinida, pudiendo las partes ponerle término por escrito con 1 mes de anticipación, no antes de 3 meses desde la fecha de suscripción.
6. En caso de existir causas graves que lo justifiquen, en concepto de la Clínica, ésta podrá ponerle término en forma inmediata.
7. El presente convenio se firma a 25 días del mes de octubre de 2007, en seis ejemplares, quedando tres en poder de cada una de las partes.


DR. VÍCTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE


DR. FERNANDO UHEREK POEHLS
DIRECTOR
CLÍNICA ALEMANA DE VALDIVIA


DECANO
FACULTAD DE MEDICINA


D. C. G.